Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

ACTA N.º 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (EXPTE. CA-06/2019) CELEBRADA PARA EL EXAMEN DE LAS SUBSANACIONES DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PROAZIMUT, S.L.

En Sevilla, el día 28 de enero de 2020, a las 09:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente citado, para el examen de las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del contrato, presentada por la entidad PROAZIMUT, S.L., propuesta para la adjudicación del contrato, en respuesta al requerimiento realizado por la Agencia de conformidad con el apartado 3 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Resolución de 9 de noviembre de 2019 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Mesa de Contratación,

SE REÚNEN

Presidente: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:
Primera: José Ortiz Mallol, persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Rocío Gálvez Manzano, Técnico de la Jefatura de Teleasistencia.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, Técnico de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Secretaria: Tania Vela Gómez, Técnico de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía

Iniciada la sesión se expone a todos los miembros que conforme al acuerdo de la mesa adoptado el 23 de enero de 2020, en su sesión celebrada para el examen de la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose detectado defectos u omisiones en la documentación aportada, con fecha 24 de enero de 2020 se requirió a la entidad PROAZIMUT, S.L. para su subsanación en los siguientes términos:

- *"Debe aportar la **Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar** prevista en el **Anexo XIII** del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se exige en el apartado 10.7 a) de éste, conforme al cual "La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración".*

*- En relación con la documentación relativa al **Impuesto para Actividades Económicas**, debe aportar la **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto**, que se exige en el apartado 10.7 h) del pliego de cláusulas administrativas particulares".*

El día 27 de enero de 2020, dentro del plazo otorgado, ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia la referida documentación presentada por PROAZIMUT, S.L. procediendo seguidamente la mesa a su valoración, constatándose por todos sus miembros que la misma es correcta, por lo que se estima adecuadamente atendido el requerimiento de subsanación.

En consecuencia, la mesa de contratación

ACUERDA

Único.- Que la entidad PROAZIMUT, S.L. ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

Fdo. Cayetano García de la Borbolla Carrero Fdo. Tania Vela Gómez